

Adecco	POL-GE-001	Versión: 007
	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Fecha de Vigencia: 17/07/2023
		Página 1 de 1

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

En Adecco estamos comprometidos a ofrecer soluciones de recursos humanos a organizaciones nacionales y multinacionales. Como empresa líder en el mercado, garantizamos la efectividad en la prestación del servicio y la satisfacción del cliente, mediante el cumplimiento de los requisitos pactados, reglamentarios, propios y globales del Grupo.

La Alta Dirección de Adecco se compromete a:

- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles para la prevención de las enfermedades, accidentes de trabajo y el daño a la propiedad.
- Promocionar la calidad de vida y la responsabilidad social.
- Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar su raza, género, religión, orientación sexual, en condición de discapacidad o cualquier otra característica personal. Implica tratar a todas las personas de manera justa y equitativa, respetando su dignidad y valor como seres humanos.
- Prevenir impactos socioambientales y promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la naturaleza, el contexto, la magnitud de la organización y sus riesgos y oportunidades; al desarrollar medidas que promuevan la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos, la integración progresiva de consideraciones socioambientales en nuestra cadena de valor, la identificación y control de aspectos ambientales y la reducción o mitigación de impactos ambientales (negativos) derivados de las actividades, productos y servicios.
- La implementación, mantenimiento y mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión Integral, realizando seguimiento a la eficacia de las acciones tomadas, identificación de las causas y el control de éstas
- Fomentar la toma de conciencia de los colaboradores para garantizar su consulta y participación activa dentro de los sistemas de gestión.
- Asignar los recursos necesarios para el funcionamiento efectivo de los procesos.

Esta política es aplicable a todos sus trabajadores, independiente de su forma de vinculación, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas en todos sus centros de trabajo y es marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de calidad, seguridad, salud en el trabajo y ambiente.


Santiago Moure
Director General

Adecco	POL-GE-0002	Versión: 006
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha de Vigencia: 18/07/2023
		Página 1 de 1

La Alta Dirección de ADECCO, está comprometida en el desarrollo de su objeto social con personal en óptimas condiciones de salud, fomentando y promoviendo la cultura del autocuidado y los estilos de vida saludables; por lo tanto, establece normas orientadas a la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo producto del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas de acuerdo con la normatividad legal aplicable, mediante:

1. La prohibición del uso, posesión, almacenamiento y/o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas en las instalaciones propias y/o de terceros; así mismo prohíbe el consumo de tabaco en oficinas, recintos cerrados, vehículos y zonas de riesgo. Se prohíbe el uso de todo tipo de medicamentos sin prescripción médica y en caso de consumir algún medicamento prescrito que genere afectación psicomotora (somnolencia, disminución de la agudeza visual), esto debe ser informado al jefe inmediato.
2. El desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a los colaboradores, con el fin de que conozcan el efecto nocivo del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
3. Es responsabilidad de todos los trabajadores de ADECCO, velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma, evitando poner en riesgo la vida de los colaboradores y el normal desempeño de las funciones.
4. Cualquier trabajador independiente de su forma de vinculación, incluyendo contratistas y subcontratistas que en su jornada laboral sea encontrado bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, cesará inmediatamente su labor y se acogerá a las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Adecco.
5. Así mismo, está prohibido desarrollar las funciones inherentes al cargo estando bajo la influencia del alcohol y/o sustancias psicoactivas, en cualquier espacio de la jornada laboral.
6. ADECCO o sus clientes, podrán realizar pruebas aleatorias de identificación de consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas con el fin de velar por el cumplimiento de esta política.



Santiago Moure
Director General



Adecco	POL-GE-0003	Versión: 005
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha de Vigencia: 18/07/2023
		Página 1 de 1

Adecco como empresa de soluciones de recursos humanos, reconoce la importancia de la seguridad vial en Colombia, por lo cual se compromete realizar actividades de promoción y prevención que permitan reducir los accidentes viales en los colaboradores al servicio de la organización en sus desplazamientos laborales e in itinere. Para el cumplimiento de esta política nos basamos en los siguientes parámetros:

- La planificación y ejecución de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en este.
- El cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial.
- La generación de cultura de seguridad vial en sus trabajadores, independiente de su tipo de vinculación laboral y de su rol en la vía.
- La destinación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan estratégico de seguridad vial.
- El seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la organización.
- El mejoramiento continuo de los resultados obtenidos en materia de seguridad vial.

Es compromiso de todos generar conductas seguras, cumpliendo las normas de tránsito sin importar cuál sea nuestro rol en las vías públicas o privadas del territorio nacional, manteniendo una actitud de respeto y cordialidad hacia los demás actores de la vía. Por lo tanto, es nuestra obligación conducir los vehículos asignados bajo las siguientes condiciones:

- Usar la dotación y EPP´s apropiado para la labor.
- No utilizar dispositivos bidireccionales como teléfonos o tablets mientras conducen.
- No conducir bajo la influencia de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco, drogas ilícitas, drogas lícitas que generen somnolencia).
- Utilizar adecuadamente el cinturón de seguridad y verificar que los pasajeros o acompañantes lo utilicen.
- Conducir únicamente los vehículos para los cuales están autorizados.
- No transportar personal no autorizado y/o ajeno a la Organización.
- Respetar los límites de velocidad en vías internas y externas donde se transite.
- Cumplir con los horarios establecidos por la organización.
- Verificar el estado del vehículo antes de utilizarlo.
- Los demás lineamientos que se enmarquen en la implementación del PESV y sus programas de gestión de riesgo vial.



Santiago Moure
Director General

	POL-GE-0004	Versión: 001
	POLITICA DE TELETRABAJO	Fecha de vigencia: 03-02-2023
		Página 1 de 3

POLITICA DE TELETRABAJO

Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A. adopta la definición de teletrabajo promulgada por el Gobierno Colombiano en el Artículo 2. De la Ley 1221 de 2008 en adición con los decretos regulatorios 1227 de 2022, a través del cual, se entiende como una modalidad laboral a distancia, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y la empresa, en el desempeño de sus funciones y tareas laborales, sin requerirse la presencia física del mismo en las instalaciones de la Compañía, previo acuerdo con aquellos trabajadores que, según el análisis de sus cargos puedan ejecutar su funciones en la modalidad de teletrabajo cumpliendo con las siguientes particularidades:


- Las actividades se pueden desarrollar fuera de las instalaciones de la empresa
- No se requiere de contacto permanente con compañeros de trabajo, clientes, proveedores o entes de control
- No tiene responsabilidades de supervisión que requieran presencia permanente
- Se cuenta con la tecnología de la información necesaria para adelantar las actividades relacionadas con las responsabilidades por fuera de las instalaciones de la empresa sin riesgos de seguridad de la información
- Los resultados obtenidos por el trabajador a través del teletrabajo son fácilmente medibles a través de indicadores de gestión o seguimiento adecuado

De igual manera, se ha identificado habilidades y capacidades personales que debe tener el colaborador que realizó la solicitud de Teletrabajo tales como la automotivación, autodisciplina, comunicación, capacidad de reflexión y autocritica, autocontrol, adaptación al cambio, actitud proactiva, actitud colaborativa y capacidad de receptividad; En cuanto a competencias organizacionales es indispensable actitudes favorables hacia la tele formación y la formación continua, valorar la necesidad y flexibilidad de aprender y transferir el conocimiento tanto individual como en grupos de trabajo. Las competencias tecnológicas son de igual forma importantes, ya que es necesario para ser teletrabajador, tener actitudes favorables hacia la tecnología, el uso de las TIC,s para el desarrollo de sus actividades y el dominio de herramientas ofimáticas con la capacidad de resolver incidencias técnicas básicas.

Adecco, valida las condiciones del teletrabajo, asegurando que los aspectos laborales y contractuales en ningún momento desmejoren en comparación con el trabajo presencial, estableciendo una igualdad de trato independientemente de la relación o modalidad establecida de trabajo.

Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A., comprueba que, en el domicilio del teletrabajador, se cuente con los elementos necesarios relacionados a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que apliquen dentro de las funcionalidades del cargo para las cuales fue contratado el trabajador. Así mismo Adecco, vigila el correcto funcionamiento de las interacciones del teletrabajador, con las TICS, para lo cual se dispone de mínimo, las siguientes condiciones tecnológicas:

- Conexión WIFI
- Correo electrónico

	POL-GE-0004	Versión: 001
	POLITICA DE TELETRABAJO	Fecha de vigencia: 03-02-2023
		Página 2 de 3

Los requerimientos en infraestructura con que cuenta Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A., son diversos; por tal motivo, estas condiciones serán pactadas con los trabajadores entre el empleador y el teletrabajador dejando claro en el Otrosí si son brindadas por Adecco o por el propio teletrabajador. Esta infraestructura, aplicará a la población de colaboradores cubiertos por el alcance de esta política, de acuerdo con los elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades de teletrabajo, para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que se asignen al teletrabajador.

Adecco, tiene dispuestas las políticas de protección de datos y confidencialidad aunado a las políticas establecidas por parte de la empresa cliente con el fin de tener certeza en el manejo de este tipo de criterios. Por lo anterior Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A., establece los procedimientos de control a los riesgos que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como las condiciones de seguridad y salud de los teletrabajadores. Para un óptimo desempeño de los teletrabajadores, la organización se compromete desde la alta dirección a facilitar todos los recursos tecnológicos, físicos y financieros necesarios conforme a lo determinado por la normatividad colombiana. En este orden, la organización, además, generará los procesos pertinentes para el control y establecimiento de la seguridad de la información garantizando el acceso estructurado a la misma.

Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A., realiza seguimiento permanente del teletrabajador, dentro de un enfoque de prevención y bienestar en su entorno. Para lo cual, se ejecuta un acompañamiento periódico en el domicilio del teletrabajador, con el fin de tomar decisiones relacionadas con procesos y procedimientos a implementar para resolver posibles desventajas que se puedan detectar incluidas a través de la inspección del puesto de trabajo, el cumplimiento de los requisitos y estándares referidos a las condiciones de trabajo, mobiliario, espacio físico implementación de tecnología, conectividad, equipos y/o dispositivos, así como los temas que desde prevención y promoción involucran al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SSTA.

Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A. Colombia, define un cronograma de formación y capacitación para los teletrabajadores. En este cronograma se incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento para el teletrabajo de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y los aspectos concernientes a la seguridad y salud en su nuevo entorno laboral, entre otros. Adicionalmente, se generan procesos de inducción y reinducción dando cubrimiento a todo el personal incluido en el alcance de este procedimiento.

Adecco Colombia S.A. y Adecco Servicios Colombia S.A, desde el área de HSE, verifica el cumplimiento de los requerimientos que en materia de ambiente construido son necesarios en la ejecución de las tareas de teletrabajo:

- Condiciones de trabajo relacionadas a la salud, condiciones tecnológicas, condiciones de estructura, espacio específico para trabajar, área aproximada de la zona, área de la vivienda, valor factura de agua, valor factura de luz, cantidad de personas que conviven con el trabajador, entre otros

Adecco	POL-GE-0004	Versión: 001
	POLITICA DE TELETRABAJO	Fecha de vigencia: 03-02-2023
		Página 3 de 3

Puntos de contacto para comunicaciones:

Para efectos de los distintos reportes o situaciones que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades dentro del teletrabajo, los colaboradores podrán contactarse con el COPASST de manera directa a través de cualquier miembro a nivel nacional que sea integrante de este comité; se podrá comunicar con el Comité de Convivencia Laboral a través del correo designado: adecocomitedeconvivencia@adecco.com; se podrá comunicar a través del canal de información con el área de Recursos Humanos por medio de correo electrónico recursoshumanos.col@adecco.com y para el reporte de Accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se debe de reportar el evento al jefe inmediato y comunicarse a través del número designado 313-4692149 o al correo electrónico: accidente.trabajo@adecco.com .

Finalmente, los teletrabajadores se comprometerán a cumplir con los estándares de productividad diseñados para su óptimo desempeño, así como participar activamente en los planes y programas de promoción y prevención que han sido desarrollados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía.



SANTIAGO MOURE
DIRECTOR GENERAL